



# MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

## Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** Nº: **320363/ 5** Fichero Nº: **81**

Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **1**

Iniciado el **18 de Junio** de **2024**

Por: **SUBS. DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

Extracto:

**PROYECTO CONTINUIDAD CICLOVIA EN FFCC BELGRANO - TRAMO AV. A. DEL VALLE / AV. BRASIL.**

Entró C. M. Reg. Nº **10691-1**

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



72  
RAFAELA, 03 ENF 2025

Señor

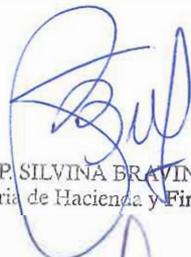
Presidente del Concejo Municipal

Dr. Lisandro Marsico.-

S / D

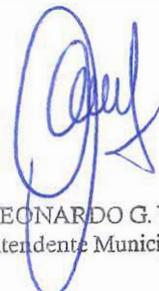
Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza refrendando el Decreto N° 56.990 de aceptación y agradecimiento al Gobierno de la Provincia de Santa Fe del compromiso de ejecución y transferencia de fondos en concepto de aporte no reintegrable, y ratificatorio del Convenio de ejecución de la obra "Proyecto de continuidad de Ciclovía FFCC Belgrano" suscripto en fecha 26 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe; todo ello obrante en el Expediente Letra S – N.º 320.363/5 - Fichero N.º 81.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
Tco. Juan Pablo AVERSA  
Subsecretario de Servicios Públicos y Ambiente  
A/C Secretaria de Infraestructura, Servicios y Ambiente.



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 320.363/5 - Fichero N.º 81; y

**CONSIDERANDO:** Que en el Expediente N.º 01901-0011705-9, que tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Rafaela solicitó a la repartición provincial una ayuda económica para la ejecución de la obra “Proyecto de continuidad de Ciclovía FFCC Belgrano”.

Que en fecha 26 de noviembre de 2024 la Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia suscribieron un Convenio para la ejecución de la obra mencionada en el marco del Programa de Obras Urbanas (POU), definiendo las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

Que mediante Resolución 1551/24 MOP el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe se compromete a concurrir con la suma de *Pesos Setecientos Setenta y Nueve Millones Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Dieciséis Centavos (\$ 779.016.149,16)*, en concepto de Aporte No Reintegrable a favor del municipio, con destino a la ejecución de la obra, bajo las condiciones del Convenio celebrado.

Que mediante Decreto N.º 56.990 se aceptó el compromiso de ejecución y la transferencia correspondiente y se ratificó el contenido del Convenio destinado a la ejecución de los trabajos del “Proyecto de continuidad de Ciclovía FFCC Belgrano”.

Que la Municipalidad será la encargada de concretar la ejecución del Proyecto por sí o por terceros y deberá rendir cuenta oportuna y documentada ante la Dirección General de Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N.º 29/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y toda modificación que ésta tuviera.

Que el Proyecto permitirá la materialización de una infraestructura de conexión y complementaria al sistema de red de ciclovías de la ciudad, generando beneficios para la comunidad en su conjunto. Este proyecto consiste en mil trescientos (1300) metros lineales de ciclovías y ciento setenta y cinco (175) metros de ciclocarriles para conectar la urbe. Asimismo, incluye la integración de elementos que enriquecerán el entorno, como vegetación, equipamiento urbano y espacios de recreación, mediante una estación deportiva y un espacio convocante para ferias, recitales, eventos culturales, entre otros.

Que a efectos de dar principio de ejecución a las obligaciones contractuales asumidas por el Municipio y posibilitar el desembolso de los fondos comprometidos por el Ministerio, resulta necesario autorizar la ejecución de la obra y disponer las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes en la normativa municipal vigente.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa las partidas presupuestarias a la que corresponde imputar el ingreso de los fondos y las erogaciones posteriores, en el marco del Presupuesto 2024, para la concreción de las obras financiadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Que conforme a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipios y Comunas, es facultad propia del Cuerpo Legislativo, el refrendo del convenio de referencia, así como la autorización de la ejecución de obras públicas en la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)-** Refréndase el Decreto N.º 56.990 de aceptación del compromiso de ejecución y transferencia correspondiente y ratificatorio del contenido del Convenio destinado a la ejecución de la obra “Proyecto de continuidad de Ciclovía FFCC Belgrano” suscripto en fecha 26 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

**Art. 2.º)-** Autorízase la ejecución de la obra “Proyecto de continuidad de Ciclovía FFCC Belgrano” en un todo de conformidad al proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Municipalidad  
de  
Rafaela  

---

Intendencia

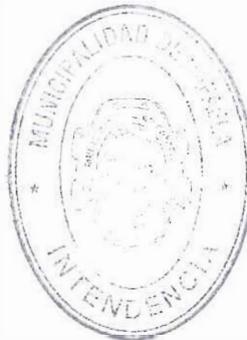


**Art. 3.º)-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar la forma de ejecución de la obra prevista, ya sea por administración municipal o contratación con terceros, en forma total o parcial, de acuerdo al régimen de contrataciones vigente.

**Art. 4.º)-** Los ingresos que demande el cumplimiento de la presente se imputará en A.03.01.01.000.000.00.00/1 Aportes No Reintegrables y los gastos en B.02.01.02.020.001.00.00/9 Ciclovías y Ciclocarriles y en 07.02.001.005. Programa Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

**Art. 5.º)-** De forma.

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

  
Tco. Juan Pablo AVERSA  
Subsecretario de Servicios Públicos y Ambiente  
A/C Secretaria de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 21 / 01 / de 2025

a las 08:50 horas.

CINTIA PEDUARO.

FIRMA